CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2013-5304 *Resolución de 5 de abril de 2013, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2013-2014.*

La Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2012-2013, la Dirección General de Personal y Centros Docentes,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2013-2014.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música es la siguiente:

a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo 85, apartado 3).

b) Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

c) Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

f) Asimismo, deberán ser tenidas en cuenta, a efectos de convalidación de asignaturas, las siguientes normas:

— Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

CVE-2013-5304

— Orden EDU/94/2008, de 14 de octubre, por la que se establecen convalidaciones entre materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y asignaturas de enseñanzas profesionales de Música y Danza.

— Orden EDU/32/2011, de 18 de abril, por la que se determinan las concreciones y el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de música y danza y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, y el de la exención de la materia de educación física, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso antes del 18 de abril de 2013, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

Cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder a las enseñanzas elementales de música, los alumnos deben presentar la solicitud, según Anexo I, en los conservatorios en los que deseen ser admitidos, haciendo constar en la misma las especialidades elegidas por orden de preferencia.

2. Para acceder a las enseñanzas profesionales de música, los alumnos deberán hacer constar la especialidad elegida y, en su caso, la especialidad cursada. Cada alumno podrá presentar una única solicitud de admisión, según Anexo II, en el conservatorio en el que desea ser admitido. En la solicitud se hará constar el conservatorio elegido en primera opción y, si lo desea, otros conservatorios, por orden de preferencia, por si no existiesen vacantes disponibles de la especialidad en el conservatorio elegido como primera opción. En el hipotético caso de que algún candidato presentase más de una solicitud, éste podrá realizar la prueba de acceso en el conservatorio que determine la comisión de escolarización. No obstante, ninguno de los centros adjudicará vacantes a estos alumnos, sino que cada centro remitirá las solicitudes y los resultados de las pruebas a la comisión de escolarización, que podrá ofertarles las plazas vacantes, si las hubiera, una vez finalizado el periodo ordinario de escolarización, a partir del día 23de septiembre de 2013.

3. El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el periodo comprendido entre el 2 y el 15 de mayo de 2013, ambos inclusive.

4. Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo hicieran, el consejo escolar del conservatorio podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia a la comisión de escolarización.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 3 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán el día 24 de mayo de 2013, en el tablón de anuncios del centro, la relación de solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

Quinto. Pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música.

1. La prueba de acceso para el primer curso de las enseñanzas elementales se realizará entre los días 10 y17 de junio de 2013.

2. Los conservatorios que hayan sido autorizados por el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes para la realización de la prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas elementales de música realizarán dicha prueba entre el 3 y el 7 de junio de 2013.

3. Los alumnos deberán realizar los ejercicios en los conservatorios en los que hayan solicitado plaza. Antes del día 29 de mayo de 2013 los conservatorios publicarán en el tablón de

CVE-2013-5304

anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, el horario de realización de las pruebas, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

4. La superación de la prueba de acceso es condición indispensable para poder optar a una de las plazas solicitadas, sin que dicha superación suponga la concesión de la misma.

Sexto. Pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música.

1. La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será realizada durante el mes de junio, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) El ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos en lenguaje musical, que será el mismo para todos los conservatorios, se realizará el día 3 de junio de 2013 a las 16:30 horas.

b) El ejercicio de instrumento, que comprenderá la lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento y la interpretación instrumental de la especialidad a la que opta, se realizará entre los días 3 y 10 de junio de 2013.

c) El ejercicio de aptitud vocal y de interpretación para los alumnos aspirantes a la especialidad de canto se realizará entre los días 3 y 10 de junio de 2013.

Antes del día 29 de mayo los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, los horarios de realización de la prueba, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

Los criterios para la evaluación y calificación de las pruebas de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música se especifican en el Anexo III.

Las especificaciones correspondientes al ejercicio de instrumento o canto estarán a disposición de los solicitantes en el tablón de anuncios de los conservatorios de música el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de música se realizará en el mes de septiembre, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) El ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y los conocimientos teóricos y prácticos de lenguaje musical, de armonía, de piano complementario, de historia de la música y de fundamentos de composición o análisis al que se refiere el artículo 13, apartado 3, subapartado a), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, se realizará el día 3 de septiembre de 2013 a las 16:30 horas. No obstante, en el acceso a sexto curso de estas enseñanzas, los conservatorios podrán incluir contenidos relacionados con la asignatura de armonía. El ejercicio al que se refiere este punto será el mismo para todos los conservatorios.

b) El ejercicio en la especialidad instrumental o canto, que comprenderá la lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento y la interpretación instrumental o vocal, se realizará entre los días 4 y 6 de de septiembre de 2013.

Antes del día 24 de junio de 2013 los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, los horarios de realización de la prueba, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

Los criterios para la evaluación y calificación de las pruebas de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de música se especifican en el Anexo III.

Las especificaciones correspondientes al ejercicio de instrumento o canto estarán a disposición de los solicitantes en el tablón de anuncios de los conservatorios de música el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Séptimo. Pruebas para cursar nuevas especialidades.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, los solicitantes que estén en posesión de un título de enseñanzas profesionales de música o equivalente, y deseen cursar una nueva especiliadad, deberán realizar solamente el ejercicio propio de la especialidad a la que optan.

CVE-2013-5304

2. En el supuesto contemplado en el apartado anterior la calificación del ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de las enseñanzas que hubiera cursado, excepto las de la especialidad cursada, con independencia del curso al que se pretenda acceder, considerando, a estos efectos, las siguientes asignaturas en función del plan cursado por los solicitantes:

a) Planes de estudios derivados del Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación General de los Conservatorios de Música. Las asignaturas que computarán a efectos del cálculo de la nota media son las siguientes:

1º. Solfeo y Teoria de la Música. Quinto curso.

2º. Armonía y Melodía acompañada. Primero y segundo cursos.

3º. Formas Musicales. Primer curso.

4º. Historia de la Música. Primer curso.

b) Planes de estudios derivados del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establece los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música. Las asignaturas que computarán a efectos del cálculo de la nota media son las siguientes:

1º. Lenguaje musical. Primero y segundo cursos de grado medio.

2º. Armonía. Primero y segundo cursos de grado medio.

3º. Análisis o Fundamentos de composición. Primero y segundo cursos de grado medio.

4º. Historia de la música. Primero y segundo cursos de grado medio.

c) Plan de estudios establecido en el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las asignaturas que computarán a efectos del cálculo de la nota media son las siguientes:

1º. Lenguaje musical. Primero y segundo cursos de enseñanzas profesionales de música.

2º. Armonía. Primero y segundo cursos de enseñanzas profesionales de música.

3º. Análisis o Fundamentos de composición. Primero y segundo cursos de enseñanzas profesionales de música.

4º. Historia de la música. Primero y segundo cursos de enseñanzas profesionales de música.

3. A efectos del cálculo de la nota media establecido en esta disposición, en el caso de calificaciones cualitativas, se aplicará la siguiente conversión a calificaciones cuantitativas:

— Suficiente: 5,5

— Bien: 6,5

— Notable: 7,5

— Sobresaliente: 9

4. Las asignaturas que en el apartado de calificaciones tengan las expresiones de convalidada, exenta o apto, no se computarán por calificación numérica alguna a efectos de lo dispuesto en este apartado.

Octavo. Listados provisionales y definitivos de calificaciones.

1. Los listados provisionales se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, se enviarán a la comisión de escolarización y se publicarán en los tablones de anuncios de los conservatorios, de acuerdo al siguiente calendario:

a) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el acceso al primer curso de enseñanzas elementales de música se publicará el día 19 de junio de 2013, a partir de las12 horas.

CVE-2013-5304

b) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en la prueba de acceso a los cursos segundo, tercero y cuarto de enseñanzas elementales de música se publicará, en su caso, el día 12 de junio de 2013, a partir de las12 horas.

c) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en la prueba de acceso al primer curso de enseñanzas profesionales de música se publicará el día 12 de junio de 2013, a partir de las 12 horas.

d) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en las pruebas de acceso a los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales de música se publicará el día 10 de septiembre de 2013, a partir de las12 horas.

2. Contra la calificación obtenida, los solicitantes podrán presentar en la secretaría del conservatorio en el que el alumno haya realizado la prueba de acceso una reclamación dirigida al director del mismo en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados provisionales establecidos en el apartado anterior. En el caso en que la reclamación se presente en la secretaria del centro, el plazo finalizará el tercer día a las 14 horas.

3. Si no existieran reclamaciones los listados definitivos de calificaciones se publicarán el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones.

4. Si existieran reclamaciones, el director las resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo. Una vez resueltas las reclamaciones, los conservatorios notificarán a los interesados la resolución adoptada y publicarán los listados definitivos de admitidos, conforme al siguiente calendario:

a) El día 26 de junio, a partir de las 12 horas: el de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música.

b) El día 20 de junio, a partir de las 12 horas: los de acceso a los cursos segundo, tercero y cuarto de las enseñanzas elementales de música.

c) El día 20 de junio, a partir de las 12 horas: el de acceso el primer curso de las enseñanzas profesionales de música.

d) El día 17 de septiembre, a partir de las 12 horas: los de acceso a los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música.

Contra las listas definitivas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de dichas listas.

5. Los conservatorios procederán a la adjudicación de vacantes conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

6. En el caso del primer curso de las enseñanzas elementales, la elección de especialidad realizada en la correspondiente solicitud, según Anexo I, podrá ser modificada en acto público convocado para la elección de instrumento, en función de las plazas disponibles. La asistencia a dicho acto será voluntaria. En el caso de alumnos menores de edad, si la asistencia se produce, los alumnos deberán ser representados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien éstos deleguen, mediante escrito de autorización. En caso de no acudir a dicho acto público, solamente se les podrá adjudicar la plaza o plazas solicitadas en el Anexo I, si las hubiera, en el orden establecido en el mismo. El horario de celebración de dicho acto se publicará antes del día 29 de mayo de 2013 en el tablón de anuncios de cada conservatorio, junto con la información necesaria para un adecuado desarrollo del proceso. De dicho acto público, levantará acta el secretario del consejo escolar.

7. La adjudicación de vacantes para las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Antes de la adjudicación de vacantes a los diferentes cursos y especialidades, se deberán adjudicar las reservadas para los alumnos que acrediten una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y hayan superado, en su caso, la prueba del curso y especialidad a la que opten. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el 15% de las plazas reservadas en cada curso se dis-

CVE-2013-5304

tribuirá de forma que no supere el 30% de las plazas vacantes de cada especialidad ofertada en cada curso.

b) Adjudicación de vacantes a los aspirantes seleccionados para cursar el primer curso de las enseñanzas elementales de música: días 1 y 2 de julio de 2013. En dicho acto de adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

— El alumnado que acuda al acto público podrá optar por elegir vacante o esperar a posteriores adjudicaciones por no poder elegir la especialidad deseada.

— Si un alumno elige vacante en un conservatorio por asistir al acto público o por adjudicársela por la solicitud realizada en el caso de no presentarse al acto público, deberá matricularse obligatoriamente en el plazo establecido. De no hacerlo, decaerá de la lista de dicho conservatorio y no podrá solicitar vacante en sucesivos actos de adjudicación.

— El alumno que se matricule en un conservatorio o que, en su defecto, haya recogido el impreso de abono de las tasas de matrícula decaerá de las listas del resto de conservatorios en los que hubiera solicitado plaza y, por lo tanto, solo podrá participar en el segundo acto de adjudicación en el conservatorio en el que se hubiera matriculado.

— Si un alumno se matriculara en más de un conservatorio deberá optar por uno de ellos a instancias de la comisión de escolarización una vez comprobada la situación de matrícula irregular del alumno. Dicho alumno podrá concurrir al segundo acto de adjudicación únicamente en el conservatorio al que hubiera optado, perdiendo el derecho a la devolución del importe de la matrícula que hubiera abonado en el conservatorio o conservatorios a los que no haya optado.

c) Adjudicación de vacantes para los cursos segundo, tercero y cuarto de las enseñanzas elementales de música. Dicha adjudicación se realizará junto con la publicación de las listas definitivas el día 20 de junio de 2013.

d) Adjudicación de vacantes para el primer curso de las enseñanzas profesionales de música. Dicha adjudicación se realizará junto con la publicación de las listas definitivas el día 20 de junio de 2013.

e) Adjudicación de vacantes para los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales de música. Dicha adjudicación se realizará junto con la publicación de las listas definitivas el día 17 de septiembre de 2013.

En esas mismas fechas se comunicará a la comisión de escolarización las incidencias que se hayan producido.

Noveno. Matriculación de alumnos.

1. Una vez adjudicadas las vacantes, los conservatorios harán públicos en sus respectivos tablones de anuncios los horarios de matriculación de los alumnos admitidos, de acuerdo con las siguientes fechas:

a) Matriculación para alumnos oficiales que promocionan al curso siguiente en las enseñanzas elementales y profesionales de música: del 4 al 10 de junio de 2013.

b) Matriculación de alumnos que hayan elegido vacante en los actos de adjudicación del primer curso de las enseñanzas elementales de música: del 3 al 5 de julio de 2013.

c) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en los cursos segundo, tercero y cuarto de enseñanzas elementales de música: 21, 24 y 25 de junio de 2013.

d) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en el primer curso de las enseñanzas profesionales de música: 21, 24 y 25 de junio de 2013.

e) Matriculación de alumnos oficiales de enseñanzas profesionales de música que se han presentado a la prueba extraordinaria de septiembre: del 9 al 10 de septiembre de 2013.

f) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales: del 17 al 18 de septiembre de 2013.

CVE-2013-5304

Se entenderá que un alumno está matriculado desde el día que recoja el impreso de abono de las tasas de matrícula.

2. Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen matrícula perderán el derecho a la plaza asignada. Por lo tanto, no podrán participar en las siguientes adjudicaciones que se puedan producir dentro del periodo ordinario de escolarización. En estos casos, los directores de los centros trasladarán las solicitudes y los resultados de las pruebas de dichos alumnos a la comisión de escolarización para que proceda, en su caso, a ofertarles plaza cuando finalice el periodo ordinario de escolarización, a partir del día 23 de septiembre de 2013.

Décimo. Nuevas adjudicaciones resultantes del proceso de matriculación.

1. Si como resultado del proceso de matriculación del alumnado se produjesen vacantes, los conservatorios procederán a adjudicar dichas vacantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Siempre que existan solicitudes de alumnos que hayan superado la prueba y no hubieran obtenido plaza en la adjudicación de vacantes a la que se refiere el apartado Séptimo, se deben adjudicar todas las vacantes ofertadas por los conservatorios que hayan sido publicadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, apartado c), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

b) Si, una vez adjudicadas las vacantes a las que se refiere el punto anterior, quedaran plazas sin cubrir, los conservatorios las adjudicarán en función de las demandas existentes y de la planificación, autorizada por el Servicio de Inspección de Educación, de las diferentes enseñanzas que impartan y de los cursos en que se distribuyen dichas enseñanzas.

2. En el caso del primer curso de enseñanzas elementales de música, el aspirante podrá concurrir al segundo y tercer acto de adjudicación si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

— No haber elegido vacante en el primer acto si se presenta al acto público, aunque hubiera tenido posibilidad de hacerlo. Esta situación es válida para el segundo y tercer acto de adjudicación.

— No haber elegido vacante por no llegar a ofertársela en el acto público. Esta situación es válida para el segundo y tercer acto de adjudicación.

— No habérsele adjudicado vacante según solicitud realizada en el caso de no haberse presentado al acto público. Esta situación sólo se puede presentar en el segundo acto de adjudicación.

— Haber elegido vacante y haberse matriculado en la especialidad elegida, entendiéndose que la presentación al segundo acto de adjudicación equivale a la petición de cambio de instrumento a la que se refiere el artículo 18, apartado 3, subapartado e), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo. Esta situación sólo es válida para el segundo acto de adjudicación.

3. En el primer curso de enseñanzas elementales de música, se tendrá en cuenta, además de lo establecido en la presente resolución, que en sucesivos actos de nuevas adjudicaciones sólo se le podrá adjudicar vacante, si la hubiera, si se presenta a los mismos. En el caso de alumnos menores de edad, éstos deberán ir acompañados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien deleguen, mediante escrito de autorización.

4. Las nuevas adjudicaciones se realizarán conforme al siguiente calendario:

a) El segundo acto para adjudicar nuevas vacantes, para todos los cursos de enseñanzas elementales de música -incluidos los alumnos de primer curso que, cumplan las condiciones establecidas en esta resolución- y para el primer curso de las enseñanzas profesionales de música se producirá los días 8 y 9 de julio de 2013, de acuerdo con el calendario que publiquen los conservatorios. La matrícula resultante de esta nueva adjudicación se realizará 10 de julio de 2013.

Cuando, en el primer curso de enseñanzas elementales de música, un alumno cambie de especialidad, la misma podrá ser elegida, una única vez, por quienes ocupen puestos anteriores en la lista. En caso contrario pasará a ofertarse a los siguientes en el orden establecido.

CVE-2013-5304

Asimismo, un alumno sólo podrá cambiar una vez de especialidad en este segundo acto de elección.

Finalizado este segundo acto de adjudicación, los alumnos con plaza adjudicada deberán matricularse o perderán el derecho a obtener plaza en el periodo ordinario, pasando a resolver su situación la comisión de escolarización a partir del día 23 de septiembre de 2013.

b) En su caso, el tercer acto para adjudicar vacantes resultantes a todos los cursos de enseñanzas elementales y profesionales de música, se producirá el día 17 de septiembre de 2013. A este acto solamente podrán optar todos los alumnos que no hayan obtenido plaza en actos anteriores, excepto los que hayan sido derivados a la comisión de escolarización. Por lo tanto, no se podrá, en este acto, optar a cambio de especialidad en el primer curso de enseñanzas elementales. La matrícula resultante de esta nueva adjudicación se realizará el día 18 de septiembre de 2013.

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización por lo que los conservatorios remitirán a la comisión de escolarización, el día 23 de septiembre de 2013, la relación de alumnos que no han obtenido plaza, ordenada por curso, especialidad y enseñanza, junto con la calificación obtenida en la prueba de acceso. Asimismo, enviarán, en su caso, en esa misma fecha, la relación de vacantes que no hayan sido adjudicadas. Igualmente, si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, los conservatorios las remitirán a la comisión de escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha comisión proceda a su adjudicación.

5. Las nuevas adjudicaciones a las que se refiere este apartado se realizarán mediante acto público, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor, obtenido en los listados correspondientes. Los horarios asignados a cada uno de dichos actos se publicarán con antelación suficiente en el tablón de anuncios de los conservatorios, junto con las especificaciones necesarias para un adecuado desarrollo del proceso.

Undécimo. Traslado de centro.

Cuando un alumno se traslade de centro, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, y a las especificaciones que se establecen a continuación:

a) El alumno que esté cursando enseñanzas elementales o profesionales de música en un centro y, en el periodo ordinario de escolarización, solicite plaza en otro, el centro de origen le reservará la plaza hasta que se produzca el primer acto de adjudicación para el curso al que accede. y, en el caso de ser admitido en el nuevo centro, se matriculará en éste en el plazo establecido en la presente resolución, generando vacante en el centro de origen que será ofertada en los nuevos actos de adjudicación establecidos en el apartado Noveno.

b) Si durante el año académico un alumno cursa enseñanzas elementales en un curso diferente del primero en un conservatorio de otra Comunidad Autónoma y se traslada a la Comunidad Autónoma de Cantabria, se le concederá plaza, si la hubiere, previa realización de una prueba para situarle en el curso más adecuado de estas enseñanzas, con independencia del curso en el que estuviera matriculado en el centro de origen.

Duodécimo. Tribunales.

1. Para la evaluación de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música, se constituirán tribunales de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

2. Los directores de los conservatorios, una vez aplicados los criterios establecidos en el artículo 14, apartados 3 y 4, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, y antes de proceder según lo dispuesto en el apartado 5 de dicho artículo, podrán designar como miembros de un tribunal a profesores, preferentemente del mismo departamento, que, a juicio del director de cada conservatorio, tengan formación y/o conocimientos suficientes para evaluar la especialidad correspondiente:

CVE-2013-5304

Decimotercero. Otras disposiciones.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decimocuarto. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2013.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

CVE-2013-5304

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Solicitud de admisión en el conservatorio		**Localidad**	

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos		Nombre		DNI		Fecha nacimiento	
Teléfonos		E-mail					
Domicilio		CP		Localidad			
Centro educativo en el que está matriculado							
Apellidos y nombre del padre o tutor				**DNI/NIE**			
Apellidos y nombre de la madre o tutora				**DNI/NIE**			

En el caso de que el solicitante no haya cursado enseñanzas elementales de música, indíquese:

➢ SOLICITA ACCESO AL PRIMER CURSO ❒. ESPECIALIDADES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

1ª		2ª		3ª		4ª	

La prelación establecida no tendrá carácter vinculante en el caso de asistencia al acto público de adjudicación. La especialidad instrumental se elegirá en función de la puntuación obtenida. La presente solicitud da derecho a asistir en sucesivos actos de adjudicación.

➢ SOLICITA EL ACCESO AL CURSO: 2º ❒ 3º ❒ 4º ❒ En la especialidad de ……..

En el caso de no obtener calificación positiva, solicita realizar la prueba al primer curso de estas enseñanzas: SÍ ❒ NO ❒

En el caso de solicitar el acceso al conservatorio "Jesús de Monasterio", indíquese la localidad en la que solicita cursar estas enseñanzas:

Santander ❒ San Vicente de la Barquera ❒ Castro Urdiales ❒ Reinosa ❒ Colindres ❒

Solares ❒ El Astillero ❒ Santoña ❒ Laredo ❒

➢ SOLICITA EL ACCESO TANTO AL PRIMER CURSO O COMO A CURSOS INTERMEDIOS: ❒ (Indíquese a cuál: 2º ❒ 3º ❒ 4º ❒).

En el caso de que el solicitante haya cursado enseñanzas elementales, indíquese:

➢ ESPECIALIDAD CURSADA:……

➢ ÚLTIMO CURSO SUPERADO: 1º ❒ 2º ❒ 3ª ❒. EN SU CASO, ASIGNATURAS NO SUPERADAS: ……..
……

➢ CURSO QUE SOLICITA: 1º ❒ 2º ❒ 3º ❒ 4º ❒ ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA: ……

➢ EN EL CASO DE SOLICITAR EL ACCESO AL CONSERVATORIO "JESÚS DE MONASTERIO", INDÍQUESE LA LOCALIDAD EN LA QUE SOLICITA CURSAR ESTAS ENSEÑANZAS:

Santander ❒ San Vicente de la Barquera ❒ Castro Urdiales ❒ Reinosa ❒ Colindres ❒

Solares ❒ El Astillero ❒ Santoña ❒ Laredo ❒

➢ EN EL CASO DE QUE HAYA CURSADO ENSEÑANZAS ELEMENTALES EL CURSO ANTERIOR, INDÍQUESE DENOMINACIÓN DEL CENTRO Y LOCALIDAD: ……

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

❒ Fotocopia del DNI o documentación equivalente	
❒ Certificado del centro de procedencia o documento equivalente	
❒ Certificado de la condición de discapacidad del solicitante	
❒ En caso de haber interrumpido estudios o de haber anulado matrícula, certificación académica	

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En ……., a ……. de ……de 2……

Fdo.: ……
SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO……

CVE-2013-5304

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Solicitud de admisión en el conservatorio		**Localidad**	

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos		Nombre		DNI		Fecha de nacimiento	
Teléfonos		E-mail					
Domicilio		CP		Localidad			
Centro educativo en el que está matriculado							
Apellidos y nombre del padre o tutor				**DNI/NIE**			
Apellidos y nombre de la madre o tutora				**DNI/NIE**			

En el caso de que el solicitante no haya cursado enseñanzas profesionales de música, indíquese:

- SOLICITA ACCESO AL PRIMER CURSO ❒
- SOLICITA ACCESO AL CURSO: 2º ❒ 3º ❒ 4º ❒ 5º ❒ 6º ❒
- ESPECIALIDAD QUE SOLICITA: ……

En el caso de que el solicitante haya cursado enseñanzas profesionales, indíquese:

- ESPECIALIDAD CURSADA:**……**
- ÚLTIMO AÑO ACADÉMICO QUE HA CURSADO:……
- ÚLTIMO CURSO QUE HA SUPERADO: 1º ❒ 2º ❒ 3ª ❒ 4º ❒ 5º ❒
- EN SU CASO, LAS ASIGNATURAS NO SUPERADAS: ……
- CURSO QUE SOLICITA: 1º ❒ 2º ❒ 3º ❒ 4º ❒ 5º ❒ 6º ❒
- ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA: ……
- EN EL CASO DE QUE HAYA CURSADO ENSEÑANZAS PROFESIONALES EL CURSO ANTERIOR, INDÍQUESE DENOMINACIÓN DEL CENTRO Y LOCALIDAD: ……

- EN CASO DE NO OBTENER PLAZA EN EL CONSERVATORIO SOLICITADO, INDÍQUENSE POR ORDEN DE PREFERENCIA OTROS CONSERVATORIOS EN LOS QUE DESEE CURSAR LAS ENSEÑANZAS SOLICITADAS:

1º		2º	

- SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR EL EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO: Sí ❒ NO ❒
  (En caso afirmativo, aportar fotocopia de las partituras).

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

❒ Fotocopia del DNI o documentación equivalente	
❒ Certificado del centro de procedencia o documento equivalente	
❒ Certificado de la condición de discapacidad del solicitante	
❒ En caso de haber interrumpido estudios o de haber anulado matrícula, certificación académica	

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En ……., a ……. de ……de 20……

Fdo.: ……

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO……

CVE-2013-5304

ANEXO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

PRIMER CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y SUS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Entonar una melodía o canción tonal, individual o colectivamente, con o sin acompañamiento, utilizando la voz con una adecuada relajación, respiración, emisión, articulación y vocalización. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical:
- Comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación, y adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.

2. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez, comprensión y precisión ajustándose a un tiempo dado. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto musical.
- Mantener un pulso uniforme ajustándose a una determinada indicación metronómica.
- Mostrar una lectura ágil de notas.
- Demostrar la correcta asimilación de las distintas fórmulas rítmicas y la comprensión de las equivalencias.

3. Reconocer auditivamente y reproducir por escrito o vocalmente los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Percibir, interiorizar y reproducir los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical.

4. Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Identificar y reconocer en un fragmento musical dado los diferentes elementos musicales.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

(Apartado 1º)

- Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.
  - Compases: 4/4*, 2/4*,3/4*, 6/8*, 9/8, 12/8 y 2/2.
  - Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
  - Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
  - Síncopas* y notas a contratiempo*.
  - Signos de prolongación del sonido*.
  - Tonalidades Mayores y menores hasta 2 alteraciones*. Tonalidades hasta 3 alteraciones.
  - Escalas: Mayor natural*, Menor natural, Menor armónica*, Menor melódica, Menor mixta y Menor Dórica.
  - Ámbito melódico: 10ª*.
  - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor.
  - Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª.

(Apartado 2º)

- Identificar a partir de una partitura dada diferentes elementos formales, rítmicos, armónicos y melódicos propios del nivel, y realizar diversos ejercicios teórico- prácticos relacionados con la misma, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.
  - Tonalidades*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmónicas y homónimas.
  - Escalas: Mayor natural*, Mayores mixtas, menor natural*, armónica*, mixta* y melódica*. Menor dórica.
  - Cadencias. Conclusivas: Auténtica Perfecta*, Auténtica Imperfecta, Plagal.* Suspensivas: Semicadencia en V* y Semicadencia en IV. Cadencia Rota*.
  - Acordes tríadas*. Cifrado* e inversiones* .Acordes cuatríadas. Séptima de Dominante. Inversión y cifrado.
  - Intervalos simples*. Clasificación* e inversión*.
  - Síncopas* y nota a contratiempo*.
  - Compases*. Clasificación según los tiempos*. Subdivisión*. Unidades de tiempo y de compás*.
  - Indicaciones metronómicas*.
  - Principios y finales rítmicos*.
  - Signos de prolongación del sonido*.

CVE-2013-5304

- Forma. Estructura formal: (AB*, AA'*, ABA*, ABA'*, Rondó). Análisis formal: motivo, introducción, frase*, semifrase*, período. Coda. Signos de repetición*.
- Notas de adorno: apoyatura, mordente de una nota y dos notas, trino y semitrino.
- Bloque de Expresión: agógica*, dinámica*, articulación y acentuación*, Carácter*.
- Tempo, aire o movimiento*.
- Clave de Sol* y Fa en 4ª*.

(Apartado 3º)

- Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.
  - Sonidos: (Del La 2 al Do 4)*.
  - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada*. 7º Mayor y menor.
  - Compases: 4/4*, 2/4*,3/4*, 6/8*,3/8* , 9/8, 12/8, 2/8, 2/2*, 3/2, 4/2 y 4/8.
  - Figuras y silencios: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
  - Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
  - Síncopas* y notas a contratiempo*.
  - Signos de prolongación*.
  - Signos de repetición*.
  - Claves: Sol, en 2ª* y Fa en 4ª.
  - Tonalidades: hasta 3 alteraciones*.Tonalidades hasta 4 alteraciones.
  - Escalas: mayores naturales* y menores natural*, armónica*, melódica*, menor mixta y dórica.
  - Indicaciones metronómicas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
  - Bloque de Expresión: Agógica:*. Dinámica:* Articulación y acentuación*. Carácter*.

(Apartado 4º)

- Leer fragmentos rítmico-melódicos a primera vista con fluidez y comprensión manteniendo un pulso regular y constante.
  - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*,3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 2/2*, 3/2 y 4/2.
  - Figuras: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea* en todas sus combinaciones*. Fusa.
  - Silencios: silencios de redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea* y semicorchea*.
  - Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
  - Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo regular*, tresillo irregular y seisillo.
  - Síncopas* y notas a contratiempo*.
  - Principios y finales rítmicos*.
  - Signos que modifican la duración: ligadura de prolongación*, calderón*, puntillo*, doble puntillo.
  - Claves: Sol, en 2ª* y Fa en 4ª*.
  - Indicaciones metronómicas*.
  - Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso*, unidad de tiempo=unidad de compás y unidad de fracción=unidad de fracción.
  - Indicaciones agógicas*.
  - Articulaciones y acentuación*.

Los contenidos con asteriscos son los mínimos exigibles para la calificación positiva.

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso, dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

CVE-2013-5304

LECTURA A PRIMERA VISTA DE UN FRAGMENTO ADECUADO AL INSTRUMENTO O CANTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**
PARA EL INSTRUMENTO: • Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura. PARA CANTO: • Mostrar madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de cando en el nivel que se solicita.	• El ejercicio será puntuado de cero a diez puntos. • El ejercico supondrá un 20% de la calificación final.

Características del ejercicio de lectura a primera vista:

Constará de una extensión de entre 15 y 20 compases y los contenidos atenderán al siguiente criterio:

Acceso a:	**Especialidad**	**Contenidos mínimos de:**
Primer curso	Instrumentos Sinfónicos	Tercer curso enseñanzas elementales
	Instrumentos no Sinfónicos	Segundo curso enseñanzas elementales
Segundo curso	Instrumentos Sinfónicos	Cuarto curso enseñanzas elementales
	Instrumentos no Sinfónicos	Tercer curso enseñanzas elementales
Tercer curso	Instrumentos Sinfónicos	Primer curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Cuarto curso enseñanzas elementales
Cuarto curso	Instrumentos Sinfónicos	Segundo curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Primer curso enseñanzas profesionales
Quinto curso	Instrumentos Sinfónicos	Tercero curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Segundo curso enseñanzas profesionales
Sexto curso	Instrumentos Sinfónicos	Cuarto curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Tercer curso enseñanzas profesionales

CVE-2013-5304

PRUEBA DE ACCESO DE 1º A 6º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES.

EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO.

- **PRIMER CURSO: Se atendrá a lo establecido en el artículo 12 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC de 7 de abril).**

- **RESTO DE LOS CURSOS: Se atendrá a lo establecido en el artículo 13 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC de 7 de abril).**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1) Demostrar en la interpretación un adecuado control de los **recursos técnicos** fundamentales inherentes a la especialidad a la que concurre, en relación con los contenidos establecidos en el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante emplea una técnica instrumental apropiada, dominando los aspectos técnicos fundamentales de su instrumento, como son:

- **Especialidades de cuerda frotada**: la correcta posición del instrumento y del arco y una posición corporal adecuada durante la interpretación; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular y la producción sonora, el control en el empleo y distribución del arco en el primer curso así como el empleo adecuado del vibrato en el resto de los cursos, el conocimiento y la correcta ejecución de los golpes de arco necesarios en la interpretación del repertorio del nivel que se solicita; el conocimiento y dominio de las posiciones incluidas dentro del repertorio del nivel solicitado, y la correcta ejecución de los cambios de posición; la correcta articulación de los dedos de la mano izquierda y la adecuada coordinación entre ambos brazos; dominio de los elementos técnicos necesarios para un buen control de la afinación.

- **Especialidades de viento**: una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular necesarios para la producción de un sonido de calidad en los diferentes registros del instrumento; el empleo de la respiración diafragmática, el control de la columna de aire y una correcta configuración de la embocadura que permitan limpieza, precisión y flexibilidad en la emisión del sonido y en la articulación, así como una afinación adecuada; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos; la correcta realización de las articulaciones básicas exigidas (ligado, picado, y sus diferentes combinaciones) y la sincronía en el movimiento de la lengua y la digitación.

- **Especialidad de guitarra y de instrumentos de cuerda pulsado del renacimiento y barroco (ICPRB)**: una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; la producción de un sonido de calidad; la limpieza, precisión y control en la emisión del sonido; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de todos los elementos que intervienen en la interpretación.

- **Especialidad de percusión**: una correcta posición ante el instrumento; un adecuado agarre de la baqueta que permita un movimiento libre y preciso; el empleo de una baquetación apropiada; definición y claridad en

CVE-2013-5304

los diferentes tipos de ataque; así como la coordinación en el movimiento de ambos brazos que posibilite una homogeneidad sonora y una correcta ejecución.

- **Especialidad de piano**: mantener una posición corporal adecuada ante el instrumento; mostrar la producción de un sonido de calidad mediante el empleo del conjunto dedo–brazo–antebrazo; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento, empleo correcto de los pedales; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos, soltura, claridad y continuidad en la ejecución.

- **Especialidad de acordeón**: tener una posición corporal adecuada ante el instrumento; producción del sonido de calidad con un empleo correcto del fuelle utilizando sus diversas posibilidades y efectos; conocimiento y utilización de las diferentes posibilidades tímbricas del instrumento; limpieza y precisión en la emisión del sonido; mostrar una pulsación limpia; realización de cambios de fuelle en lugares apropiados; emplear una digitación adecuada; mostrar un movimiento coordinado del fuelle y el teclado; mostrar un correcto uso de los diversos modos de ataque y articulación digital y de fuelle básicos, y de las combinaciones de ambos.

- **Especialidad de canto**: la posición corporal que permita una correcta emisión, articulación y afinación de los sonidos; la utilización coordinada y relajada de los músculos implicados en el apoyo de la columna de aire y la impostación de los sonidos: suelo pélvico, músculos abdominales y músculos faciales; la respiración abdominal y costal que permita controlar la emisión dando precisión y flexibilidad a la voz; conocimiento de la fonética de los idiomas en los que vaya interpretar las obras.

- **Especialidad de clave:** Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento, conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora, utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros, emplear una adecuada digitalización.

- **Especialidad de órgano**: mantener la posición adecuada del tronco, manos y pies, manteniendo la relajación; emplear una correcta digitación y pedalización según estilos; atender a los diferentes toques y la pulsación adecuada en el manual y pedalero; demostrar la suficiente capacidad de elección y aplicación de registración de los diferentes estilos abordados.

2) Demostrar en la interpretación **musicalidad, sensibilidad auditiva y dominio de los recursos sonoros y expresivos** básicos, de acuerdo con lo establecido, en lo que a adquisición de objetivos y dominio de contenidos, en el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante demuestra las capacidades de aprendizaje fundamentales relacionadas con:

- **La** sensibilidad auditiva, haciendo especial hincapié en la calidad sonora durante la interpretación y en la exactitud de la afinación, en aquellos instrumentos en que este sea un elemento fundamental.

- Una interpretación fluida y consciente (mantenimiento del pulso, respeto de las indicaciones de la partitura objeto de la interpretación: dinámica, agógica, diferentes articulaciones, acentos y ornamentos).

- El **desarrollo** de los mecanismos necesarios para el autocontrol y la concentración en la interpretación, prestando especial atención a la pieza interpretada de memoria.

CVE-2013-5304

- **La** adecuación de la interpretación a los elementos expresivos básicos relacionados con el estilo (fraseo, adornos, reguladores, matices, articulación) así como el conocimiento e interiorización de estructuras musicales sencillas como motivos, frases, semifrases y formas básicas.

- En las especialidades polifónicas, además de los contenidos anteriores, se valorará el desarrollo de una conducción clara de las voces en texturas polifónicas, así como una diferenciación dinámica clara entre melodía y acompañamiento.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- La interpretación de las tres obras supondrá el 80% de la calificación del ejercicio de instrumento o canto (el 20% restante corresponderá a la lectura a primera vista).
- Cada obra se calificará de 0 a 10 puntos con un decimal y para la calificación final se obtendrá la nota media entre las tres obras, expresada de 0 a 10 puntos con un decimal, redondeanda a la décima más próxima y en caso de equidistancia, a la superior.
- Los dos criterios de evaluación enunciados anteriormente se aplicarán por separado a cada una de las tres obras que el alumno interprete, incluida la de memoria, teniendo en cuenta la siguiente proporción:

CURSO: 1º EE.PP			
ESPECIALIDAD:	**Cuerda frotada y Viento**	**Guitarra, ICPRB y Piano**	**Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión**
CRITERIO 1 (técnico)	60% (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	40% (calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

CURSO: 2º EE.PP.			
ESPECIALIDAD:	**Cuerda frotada y Viento**	**Guitarra, ICPRB y Piano**	**Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión**
CRITERIO 1 (técnico)	60% (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	40% (calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

CURSOS: 3º y 4º EE.PP.			
ESPECIALIDAD:	**Cuerda frotada y Viento**	**Guitarra, ICPRB y Piano**	**Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión**
CRITERIO 1 (técnico)	50 % (calificación de 0 a 5)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	50 % (calificación de 0 a 5)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

CVE-2013-5304

CURSOS: 5º y 6º EE.PP.			
ESPECIALIDAD:	**Cuerda frotada y Viento**	**Guitarra, ICPRB y Piano**	**Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión**
CRITERIO 1 (técnico)	40% (calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	60% (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

OBSERVACIONES

- La obtención de una puntuación inferior a 1 punto sobre 10 en una de las obras supondrá la no superación del conjunto de la prueba.
- En la especialidad de Percusión será necesario aprobar el apartado técnico para obtener una calificación positiva en el ejercicio de instrumento.
- La calificación será por cada una de las obras. Cada miembro del tribunal calificará cada obra, haciéndose la media de las dichas calificaciones, suprimiendo, en su caso, las calificaciones cuya diferencia sean iguales o superiores a tres puntos. La calificación final será la media de la calificación obtenida en las tres obras.
- Aunque no es obligatorio, sí que es recomendable que las obras que requieran acompañamiento de piano sean interpretadas con el mismo, ya que este hecho favorece y facilita la demostración de muchos de los elementos técnicos y musicales que serán valorados.
- Es recomendable que la selección del repertorio que se vaya a interpretar obedezca a criterios de equilibrio de contenidos y variedad de estilos, adecuándose a la relación orientativa de obras y estudios publicados en el anexo, correspondiente a cada especialidad. En caso de presentar obras o estudios cuyas características y dificultad esté por debajo del repertorio publicado, los tribunales tendrán en cuenta esta circunstancia para su evaluación. Asimismo, si el nivel estuviera claramente por encima de lo requerido, este hecho sólo recibirá una consideración positiva cuando la interpretación sea correcta y se adecue a las exigencias del repertorio interpretado.
- Aquellos alumnos que soliciten el acompañamiento pianístico en los conservatorios, deberán adjuntar las partituras correspondientes en el momento de realizar la inscripción a la prueba.

CVE-2013-5304

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA Y LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LAS DIFERENTES ASIGNATURAS DE LOS CURSOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO QUINTO Y SEXTO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

SEGUNDO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez y comprensión, demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Ajustarse a las indicaciones metronómicas de la partitura.
- Adaptarse de manera rítmicamente expresiva a los cambios de compás, tanto en métricas regulares como irregulares.
- Respetar las indicaciones de equivalencias establecidas.
- Adaptarse equilibradamente a los diferentes grupos de valoración especial.

2. Entonar melodías tonales o modales, con o sin acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Cantar con una correcta emisión.
- Entonar de manera afinada.
- Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical:
- Adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.

3. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

4. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar, auditiva y visualmente, los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

(Apartado 1º)

- Reproducir por escrito fragmentos rítmicos y rítmico-melódicos a dos voces.
  - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
  - Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
  - Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
  - Síncopas* y notas a contratiempo*.
  - Signos de prolongación del sonido*.
  - Tonalidades Mayores y menores hasta 4 alteraciones*.
  - Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
  - Ámbito melódico: 10ª*.
  - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y

CVE-2013-5304

menor.
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Grados tonales en la voz del bajo*.

(Apartado 2º)

- Realizar diversos ejercicios teórico- prácticos de acuerdo con los siguientes contenidos.
  - Compases simples*, compuestos*, amalgama*, dispares*.
  - Intervalos: clasificación melódica y armónica de todos los intervalos melódicos y armónicos simples* y compuestos*. Inversión*. Ampliación y reducción*. Enarmonización*.
  - Todas las tonalidades Mayores y menores*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmónicas*. Tonalidades homónimas*.
  - Tipos de escalas mayores y menores*.
  - Acordes: Triadas* y cuatríadas* (7ª de V). Cifrado* e inversiones*. Bajo cifrado.
  - Consonancias* y Disonancias*.
  - Notas extrañas al acorde: Paso*. Floreo*.Apoyatura*.
  - Claves: Sol en 2ª*, Fa en 4ª*, Do en 3ª*, Do en 1ª* y Do en 4ª*.
  - Cadencias: Todas*.
  - Modulación a tonos vecinos.*
  - Formas: Reconocimiento sintáctico de los elementos formales*.
  - Ornamentos: Apoyatura*, mordente de una nota* de dos notas*, trino* y semitrino*. Grupetos de tres y cuatro notas.
  - Transporte musical mental y escrito*.
  - Principios y finales rítmicos*.

(Apartado 3º)

- Entonar una melodía o canción con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.
  - Sonidos:(Del La 2 al Do 4)*.
  - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada*. 7º Mayor y menor.
  - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*,3/8* , 9/8*, 12/8*, 2/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2* y 4/8* 2/16, 3/16, 4/16, 6/16, 9/16, 12/16, 5/4, 7/4.
  - Figuras y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
  - Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
  - Síncopas* y notas a contratiempo*.
  - Signos de prolongación*.
  - Signos de repetición*.
  - Claves: Sol, en 2ª* y Fa en 4ª.
  - Tonalidades: hasta 4 alteraciones*.Tonalidades hasta 6 alteraciones.
  - Escalas: mayores y menores*.
  - Indicaciones metronómicas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
  - Bloque de Expresión: Agógica:*. Dinámica:* Articulación y acentuación*. Carácter*.

(Apartado 4º)

- Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.
  - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*,3/8* , 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 5/8, 7/8, 8/8, 2/2*, 3/2* , 4/2*, 2/16*, 3/16*, 4/16*, 5/4, 7/4.
  - Alternancia de compases*.
  - Figuras y silencios. Todos*.
  - Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
  - Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo regular*, dosillo irregular*, tresillo irregular*, seisillo*, cinquillo regular* y septillo regular*.
  - Claves: Sol en 2ª*, Fa en 4ª*, Do en 1ª*. Do en 4ª*, Do en 3ª*. Do en 2ª. Fa en 3ª.
  - Síncopas* y notas a contratiempo*.
  - Principios y Finales rítmicos*.
  - Signos que modifican la duración: Ligadura de prolongación*, Calderón*, Puntillo*, doble puntillo*.
  - Indicaciones metronómicas. Referencias metronómicas de velocidad: Referencias metronómicas de subdivisión.
  - Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo = unidad de tiempo*, unidad de tiempo=unidad de compás* y unidad de fracción=unidad de fracción*. Unidad de fracción = unidad de tiempo*.
  - Indicaciones agógicas*.
  - Articulaciones y acentuación*.
  - Ornamentaciones melódicas: apoyatura, mordente de dos notas, semitrinos ascendentes y descendentes, grupetos ascendentes y descendentes sobre la nota y entre dos notas.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva.

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso, dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario

CVE-2013-5304

obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	20 puntos
Apartado 2º	20 puntos
Apartado 3º	20 puntos
Apartado 4º	20 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.
En el caso en el que el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la calificación sería la siguiente:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en la interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo). El aspirante deberá presentar un mínimo de dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación.

CRITERIOS DE CALIFICACION

El ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos.

Apartado nº 5. 20 puntos.

CVE-2013-5304

TERCER CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez y comprensión, demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Ajustarse a las indicaciones metronómicas de la partitura.
- Adaptarse de manera rítmicamente expresiva a los cambios de compás, tanto en métricas regulares como irregulares.
- Respetar las indicaciones de equivalencias establecidas.
- Adaptarse equilibradamente a los diferentes grupos de valoración especial.

2. Entonar melodías tonales o modales, con o sin acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Cantar con una correcta emisión.
- Entonar de manera afinada.
- Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical:
- Adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.

3. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

4. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar, auditiva y visualmente, los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

(Apartado 1º)

- Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces.
  - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
  - Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
  - Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*
  - Síncopas* y notas a contratiempo*.
  - Signos de prolongación del sonido*.
  - Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*. Tonalidades Mayores y menores hasta 7 alteraciones.
  - Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
  - Ámbito melódico: 10ª*.
  - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.
  - Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.
  - Todos los grados en la voz del bajo*.

(Apartado 2º)

- Realizar diversos ejercicios teórico- prácticos de acuerdo con los siguientes contenidos.
  - Compases simples*, compuestos*, amalgama*, dispares*. Monorritmia. Polirritmia. Polimetría.
  - Intervalos: clasificación melódica y armónica de todos los intervalos melódicos y armónicos simples* y compuestos*. Inversión*. Ampliación y reducción*. Enarmonización*.
  - Todas las tonalidades Mayores y menores*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmonícas*. Tonalidades homónimas*.
  - Tipos de escalas mayores y menores*.
  - Acordes: Triadas* y cuatríadas* (7ª de V). Cifrado* e inversiones*. Bajo cifrado*. Acoordes de 7ª de sensible y 7ª disminuída. Acordes de 9ª de Dominante.
  - Consonancias* y Disonancias*.
  - Notas extrañas al acorde: Paso*. Floreo*.Apoyatura*.

CVE-2013-5304

- Claves: Sol en 2ª*, Fa en 4ª*, Do en 3ª*, Do en 1ª* y Do en 4ª*. Fa en 3ª.
- Cadencias: Todas*.
- Modulación a tonos vecinos.*. Modulación cromática.
- Formas: Reconocimiento sintáctico de los elementos formales*.
- Formas musicales: Sonata, Suite, Rondó, Fuga.
- Ornamentos: Apoyatura*, mordente de una nota*, mordente de dos notas*, trino* y semitrino*. Grupetos de tres* y cuatro notas*.
- Transporte musical escrito*. Transporte mental.
- Principios y finales rítmicos*.
- Modos griegos*. Modos eclesiásticos*.
- La Orquesta*. Clasificación de los instrumentos*.
- Fenómeno físico-armónico. Serie armónica*.
- Nuevas grafías musicales.

(Apartado 3º)

- Entonar una melodía o canción con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.
  - Sonidos:(Del La 2 al Do 4)*.
  - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada*. 7º Mayor y menor.
  - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*,3/8* , 9/8*, 12/8*, 2/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2* y 4/8* 2/16, 3/16, 4/16, 6/16, 9/16, 12/16, 5/4, 7/4.
  - Figuras y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
  - Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
  - Síncopas* y notas a contratiempo*.
  - Signos de prolongación*.
  - Signos de repetición*.
  - Claves: Sol, en 2ª* y Fa en 4ª*.
  - Tonalidades: hasta 4 alteraciones*.Tonalidades hasta 6 alteraciones.
  - Escalas: mayores y menores*.
  - Indicaciones metronómicas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
  - Bloque de Expresión: Agógica:*. Dinámica:* Articulación y acentuación*. Carácter*.

(Apartado 4º)

- Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.
  - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 5/8, 7/8, 8/8, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/16*, 3/16*, 4/16*, 5/4*, 6/4*, 7/4*, 6/4*, 6/16.
  - Compases característicos: Peteneras*, Zortzico*.
  - Ritmos aksak Compases con valor añadido. Compases de disminución.
  - Polimetría implícita y explícita.
  - Alternancia de compases*.
  - Figuras y silencios. Todos*.
  - Música sin compasear.
  - Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
  - Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo regular*, dosillo irregular*, tresillo irregular*, seisillo*, cuatrillo* cinquillo regular* y septillo regular*.
  - Claves: Sol en 2ª*, Fa en 4ª*, Do en 1ª. Do en 4ª*, Do en 3ª*. Do en 2ª*. Fa en 3ª.
  - Síncopas* y notas a contratiempo*.
  - Principios y Finales rítmicos*.
  - Signos que modifican la duración: Ligadura de prolongación*, Calderón*, Puntillo*, doble puntillo*.
  - Indicaciones metronómicas. Referencias metronómicas de velocidad: Referencias metronómicas de subdivisión
  - Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo = unidad de tiempo*, unidad de tiempo=unidad de compás* y unidad de fracción=unidad de fracción*. Unidad de fracción=unidad de tiempo*.
  - Indicaciones agógicas*.
  - Articulaciones y acentuación*.
  - Ornamentaciones melódicas: apoyatura*, mordente de una nota*, mordente de dos notas*, semitrinos ascendentes* y descendentes*, grupetos ascendentes y descendentes sobre la nota y entre dos notas.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva.

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	20 puntos
Apartado 2º	20 puntos
Apartado 3º	20 puntos
Apartado 4º	20 puntos

CVE-2013-5304

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

En el caso en el que el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la calificación sería la siguiente:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
- Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:

1. Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel. El aspirante deberá presentar un mínimo de dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación.
2. Leer a 1ª vista un texto pianístico con las siguientes características:
   Tonalidades mayores y menores hasta 1 sostenido y 1 bemol.
   Forma: bipartida-tripartita.
   Extensión máxima de 16 cc.
3. Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique de entre las indicadas en el bloque “contenidos armónicos”, con las siguientes características:
   Estructura armónica: I-V-I y I-IV-I.
   Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
   Tonalidades mayores y menores hasta 1 sostenido y 1 bemol.

CRITERIOS DE CALIFICACION

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta prueba atendiendo al siguiente porcentaje con respecto a la calificación global de este apartado.
Repertorio: 50%.
Lectura: 25 %.
Estructura: 25 %.
Apartado nº 5 20 puntos.

CVE-2013-5304

CUARTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

PRUEBA INTEGRADA DE ARMONÍA Y LENGUAJE MUSICAL:

CONTENIDOS

1. Prueba de audición musical:

- Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10ª*.
- Intervalos: *3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.*
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Grados tonales en la voz del bajo*.

2. Prueba de realización de bajo armónico:

- Acordes en estado fundamental, primera y segunda inversión. Cifrado
- Acorde de quinta disminuida: estado fundamental, 1ª y 2ª inversión. Cifrado
- Enlace de dos o más acordes de sexta.
- Doble y triple cifrado en la figura.
- Serie de sextas.
- Marchas progresivas unitonales
- Acorde de 7ª de dominante: inversiones, preparación y resolución.
- Musicalidad del tiple.
- Correcto enlace de los acordes.

3. Prueba de análisis musical:

- Compases simples y compuestos.
- Compases de denominador 2, 4, 8 Y 16.
- Compases dispares: 5/4, 7/4, 5/8 y 7/8.
- Claves: sol 2ª, fa 4ª, do 3ª, do 4ª y do 1ª.
- Equivalencias pulso=pulso; pulso=parte o fracción.
- Escalas diatónicas mayores y menores. Escalas modales.
- Modulación diatónica.
- Símbolos y términos *propios de la expresión musical.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

2. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

CVE-2013-5304

3. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA Y CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN:

Denominación del ejercicio	Características del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba.	
		Con Piano complem.	Sin Piano complem.
Análisis pieza musical	Análisis formal de una pieza musical y otros elementos del lenguaje musical (melodía, acordes, cadencias, etc.)	25 puntos	30 puntos
Realización bajo armónico	Realizar ejercicios unitonales, en modo mayor o menor, a partir de un bajo cifrado dado, con una extensión de 10 compases, y un máximo de tres faltas.	40 puntos	50 puntos
Audición musical	Reproducir por escrito fragmentos rítmicos y rítmico-melódicos a dos voces.	15 puntos	20 puntos

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
2. Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
4. Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
5. Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:

1. Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo). El aspirante deberá presentar dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación
2. Leer a 1ª vista un texto pianístico con las siguientes características:
   Tonalidades mayores y menores hasta 2 sostenidos y 2 bemoles.
   Forma: bipartida-tripartita.
   Extensión máxima de 16 cc.
3. Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique con las siguientes características:
   Estructura armónica: I-IV-V-I y I-IV-V-V7domin-I
   Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
   Tonalidades mayores y menores hasta 2 sostenidos y 2 bemoles.

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PRUEBA DE PIANO COMPLEMENTARIO

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta prueba atendiendo al siguiente porcentaje con respecto a la calificación global de este apartado.
Repertorio: 50%.
Lectura: 25 %.
Estructura: 25 %.

Apartado nº 5 20 puntos.

CVE-2013-5304

QUINTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL

PRUEBA INTEGRADA DE ARMONÍA Y LENGUAJE MUSICAL:

CONTENIDOS

1. Prueba de audición musical:

- Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10ª*.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Grados tonales en la voz del bajo*.

2. Prueba de realización de bajo tiple armónico:

- Acordes en estado fundamental e inversiones.
- Acordes de quinta disminuida e inversiones.
- Armonización de bajos sin cifrar y armonización de tiples.
- Acordes de séptima de sensible, disminuida en estado fundamental e inversiones.
- Acordes de novena de dominante en estado fundamental e inversiones.
- Modulación y progresiones modulantes. Modulación por medio de las series de séptimas.
- Acordes de séptima por prolongación y series de séptimas
- Acordes de sobre-tónica.

3. Prueba de análisis musical:

- Compases simples y compuestos.
- Compases de denominador 2, 4, 8 Y 16.
- Compases dispares: 5/4, 7/4, 5/8 y 7/8.
- Claves: sol 2ª, fa 4ª, do 3ª, do 4ª y do 1ª.
- Equivalencias pulso=pulso; pulso=parte o fracción.
- Escalas diatónicas mayores y menores. Escalas modales.
- Modulación diatónica.
- Símbolos y términos propios de la expresión musical.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

2. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

CVE-2013-5304

3. Realizar ejercicios a partir de un bajo o triple dado. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del aspirante en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA Y CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN:

Denominación del ejercicio	Características del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba.	
		Con Piano complem.	Sin Piano complem.
Análisis pieza musical	Análisis formal de una pieza musical y otros elementos del lenguaje musical (melodía, acordes, cadencias, etc.)	25 puntos	30 puntos
Realización bajo-tiple armónico	Realizar ejercicios, en modo mayor o menor, a partir de un bajo - tiple dado, con una extensión máxima de 20 compases, y un máximo de cuatro faltas graves. (*)	40 puntos	50 puntos
Audición musical	Reproducir por escrito fragmentos rítmicos y rítmico-melódicos a dos voces.	15 puntos	20 puntos

(*)
Se entenderá por faltas graves:
1. las octavas y quintas seguidas o directas, separación excesiva de las voces, cruzamientos, sonidos fuera de tesitura, intervalos melódicos prohibidos, notas no pertenecientes a a los acordes, duplicaciones incorrectas de sensible, no realización de progresiones y resoluciones incorrectas de los acordes disonantes y ausencia o error en las alteraciones accidentales.
2. Se valorará la variedad y musicalidad de la l.nea mel.dica de la voz de soprano en la parte correspondiente al bajo y viceversa.
3. Así mismo se permitirá un máximo de dos errores en la determinación de las tonalidades por las que discurra el ejercicio.

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
2. Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
4. Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
5. Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:
1. Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo). El aspirante deberá presentar dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación
2. Leer a 1ª vista un texto pianístico con las siguientes características:
   Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.
   Forma: bipartida-tripartita.
   Extensión máxima de 16 cc.
3. Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique con las siguientes características:
   Estructura armónica: I-IV-V-I y I-IV-V-V7domin-I
   Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
   Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PRUEBA DE PIANO COMPLEMENTARIO

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta prueba atendiendo al siguiente porcentaje con respecto a la calificación global de este apartado.
Repertorio: 50%.
Lectura: 25 %.
Estructura: 25 %.

Apartado nº 5 20 puntos.

CVE-2013-5304

SEXTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL.

CONTENIDOS

1. Prueba de audición musical:

- Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10ª*.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Grados tonales *en la voz del bajo**.

2. Prueba de Historia de la música:

- Conocimiento de los hechos más signifivcativos en relación con la Historia de la música desde la antigüedad hasta el renacimiento, relacionándolo con otros aspectos de la cultura, el pensamiento y las circunstancias políticas y económicas.
- Identificación a través de la audición, obras diferentes estilos y describir sus rasgos más característicos: melodía, ritmo, textura (homofonía, polifonía).
- Comentario crítico de la audición de una obra determinada, situándolo cronológicamente. Características del lenguaje (melodía, *textura, ritmo, organología, texto); características formales (número de voces, tratamiento del texto, relación música-texto, textura).*

3. Prueba de análisis musical:

- Los componentes del lenguaje musical: melodía, ritmo, timbre, cadencias, transformación temática, procesos de tensión y relajación, criterios de continuidad, coherencia, densidad, proporciones y contrastes, verticalidad y enlaces armónicos, técnicas contrapuntísticas, modulación, articulaciones y procedimientos compositivos.
- Elementos *formales y armónicos de las piezas musicales.*

4. Fundamentos de composición.

- Armonización de un Bajo y un Tiple en los que se incluya: notas ornamentales, acordes de 7ª y de 9ª (sobre todos los grados de la escala y en todos los estados), acorde de 6ª aumentada, serie de séptimas, dominantes secundarias, modulaciones (función integral cromática, enarmónica y por sexta napolitana).
- Realización de un ejercicio de contrapunto simple o de especies, con mezclas de tres o cuatro voces, desarrollando cuatro versiones sobre un “Cantus Firmus”.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

2. Realizar un ejercicio teórico-práctico. *Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:*

- Conocer los hechos más signifivcativos en relación con la Historia de la música desde la antigüedad hasta el renacimiento, relacionándolo con otros aspectos de la cultura, el pensamiento y las circunstancias políticas y económicas.
- Identificar a través de la audición, obras diferentes estilos y describir sus rasgos más característicos: melodía, ritmo,

CVE-2013-5304

textura (homofonía, polifonía).
- Comentar críticamente la audición de una obra determinada, situándolo cronológicamente. Características del lenguaje (melodía, textura, ritmo, organología, texto); características formales (número de voces, tratamiento del texto, relación música-texto, textura).

3. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:
- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

4. Armonizar un ejercicio de bajo-tiple y un Cantus Firmus. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para utilizar los recursos armónicos y contrapuntísticos propios de este nivel.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

OPCIÓN FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

Bloque	Denominación del ejercicio	Características del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba	
			Con Piano Complem.	Sin Piano Complem.
1	1.1. Audición musical	Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces	*10 puntos*	*20 puntos*
2	2. Ejercicio teórico práctico de la historia de la música	a) Realización de un ejercicio en el cual el alumno desarrollará un tema y contestará una serie de cuestiones. b) Análisis de audiciones.	*20 puntos*	*30 puntos*
3	3. Piano complementario	Ver apartado de la prueba	*20 puntos*	---
4	4. Fundamentos de composición	Armonización de un Bajo y un Tiple en los que se incluya: notas ornamentales, acordes de 7ª y de 9ª (sobre todos los grados de la escala y en todos los estados), acorde de 6ª aumentada, serie de séptimas, dominantes secundarias, modulaciones (función integral cromática, enarmónica y por sexta napolitana). Realización de un ejercicio de contrapunto simple o de especies, con mezclas de tres o cuatro voces, desarrollando cuatro versiones sobre un "Cantus Firmus".	*50 puntos*	*50 puntos*

OPCIÓN ANÁLISIS

Bloque	Denominación del ejercicio	Características del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba	
			Con Piano Complem.	Sin Piano Complem.
1	1.1. Audición musical	Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces	*10 puntos*	*20 puntos*

CVE-2013-5304

2	2. Análisis	Identificar mediante el análisis la forma musical de una obra ofragmento propuesto, además de otros componentes del lenguaje musical: melodía, ritmo, timbre, cadencias, transformación temática, procesos de tensión y relajación, criterios de continuidad, coherencia, densidad, proporciones y contrastes, verticalidad y enlaces armónicos, técnicas contrapuntísticas, modulación, articulaciones y procedimientos compositivos. Análisi formal de una pieza musical y otros elementos del lenguaje musical (melodía, acrodes, cadencias, etc.).	*50 puntos*	*50 puntos*
3	Ejercicio teórico práctico de la historia de la música	a) Realización de un ejercicio en el cual el alumno desarrollará un tema y contestará una serie de cuestiones. b) Análisis de audiciones.	*20 puntos*	*30 puntos*
4	3. Piano complementario	Ver apartado de la prueba	*20 puntos*	---

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
2. Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
4. Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
5. Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:

1. Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo). El aspirante deberá presentar dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación
2. Leer a 1ª vista un texto pianístico con las siguientes características:
   Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.
   Forma: bipartida-tripartita.
   Extensión máxima de 16 cc.
3. Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique con las siguientes características:
   Estructura armónica: I-IV-V-I y I-IV-V-V7domin-I
   Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
   Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PRUEBA DE PIANO COMPLEMENTARIO

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta prueba atendiendo al siguiente porcentaje con respecto a la calificación global de este apartado.
Repertorio: 50%.
Lectura: 25 %.
Estructura: 25 %.

Apartado nº 5 20 puntos.

2013/5304

CVE-2013-5304